



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 199-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de setiembre de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 011-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 029-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, OFICIO N° 114-2022/JUDR/MOQ., CARTA N° 027-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 091-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 079-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3875-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 401-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0573-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 062-2022-EPITI-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 439-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3296-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1265-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1112-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 100-2022-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4236-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGHEP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de

GIP/MPMN  
P/GG/CEEFM/GIP/MPMN  
CAIT/AL/CEEFM-GIP/MPMN  
Cc. A  
GM  
GPI  
OSLO  
CEEFM  
OH





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 199-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de setiembre de 2022

Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"



Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 011-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de enero de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ELABORAR FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO**. Documento que es trasladado a través de Proveído N° 228-GIP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento, evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 029-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de enero de 2022, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, en atención a lo solicitado por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, hace llegar la Autorización correspondiente para la Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento, conforme al Plan de Trabajo "Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022";

Que, mediante OFICIO N° 114-2022/JUDR/MOQ., signado como Expediente N° 2207451, de fecha 28 de marzo de 2022, el Sr. Gregorio Miguel Vizcarra Saraza –Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con atención a la Gerencia de Infraestructura Pública de la MPMN Moquegua, la formulación de ficha técnica, para el mantenimiento de las instalaciones de la infraestructura, con la finalidad de habilitar un almacén para fertilizantes y pesticidas, que les permita mejorar los servicios públicos que brinda la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua en el marco de la seguridad alimentaria. Documento que es trasladado con Proveído N° 318-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, acción necesaria e informar al respecto;

Que, mediante CARTA N° 027-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de abril de 2022, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, indica al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, que ha realizado la **EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA JUNTA DE USUARIOS**, del cual se desprende en el Numeral "4. CONCLUSIONES. 4.3. (...) para lo cual si es correspondiente el pedido de mantenimiento para elaborar ficha de mantenimiento de la infraestructura de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua (...)" Asimismo recomienda: "5.1 (...) que se tramite el presente documento para su Autorización correspondiente para la elaboración de la Ficha Técnica, ya que **ES FACTIBLE** debido a los puntos expuestos (...).";

Que, mediante CARTA N° 091-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de abril de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, para la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 079-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto de 2022, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", del cual precisa que: "(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/.609.262,57 (Seiscientos nueve mil doscientos sesenta y dos con 57/100 soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

GIP/MPMN  
B/GC-CEEFM/GIP/MPMN  
C/M/AL/CEEFM/GIP/MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTI





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 199-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de setiembre de 2022

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		489,367.52
GASTOS GENERALES	13.00%	63,617.78
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	24,468.38
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	19,574.70
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	9,787.35
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	2,446.84
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>609,262.57</b>

Que, mediante INFORME N° 3875-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMÉTRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", el mismo que derivado a través de Provéido S/N-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 401-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de agosto de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMÉTRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", que en mérito a la Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, sea propuesto el Ing. Edson Piero Ticona Huanca, para que designado como responsable de la evaluación de la elaboración de referida Ficha Técnica;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0573-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Edson Piero Ticona Huanca - Inspector de Actividad/Proyectos OSLO, que deberá revisar y emitir opinión respecto a la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMÉTRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 062-2022-EPTH-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de setiembre de 2022, el Ing. Edson Piero Ticona Huanca - Inspector de Actividad, remite al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD DE APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, del cual puntualiza en el Numeral "4. CONCLUSIONES (...) la Ficha Técnica de Mantenimiento presenta los parámetros mínimos establecidos para su **APROBACIÓN**. Por tanto se concluye dar **CONFORMIDAD DE APROBACIÓN** a la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMÉTRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/.609,262.57 Soles y con un plazo de ejecución de 60 días calendario". Por lo que recomienda: "(...) que la presente Ficha Técnica de Mantenimiento continúe con su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto resolutorio (...)";

Que, mediante INFORME N° 439-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, remite al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD DE APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMÉTRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante INFORME N° 3296-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMÉTRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN  
CAH/AL/CEEFM-GIP/MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GM  
GIP  
OSLO  
OSLO  
CEEFM  
OHI





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 199-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de setiembre de 2022

DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", asimismo recomienda: "(...) su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el **INFORME N° 062-2022-EPTH-IO-OSLO-GM-MPMN**". El mismo que es trasladado con Provéido N° 5175-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 1265-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, del cual precisa en el sexto párrafo: "La asignación presupuestal está supeditada a la aprobación vía acto resolutivo y modificación presupuestal, asimismo: la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes". Por lo que es de **"Opinión: Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; previa priorización en la programación de mantenimientos de infraestructura según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/. 609,262.57 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendario"**. Siendo trasladado con Provéido N° 5197-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1112-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08 de setiembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral **IV. OPINIÓN: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado, esta Gerencia OPINA** procedente que: **Mediante Acto Resolutivo APRUEBE, la Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", que establece como OBJETIVO ESPECÍFICO: - Conservar en buen estado y brindar mantenimiento a la infraestructura de riego. - Brindar condiciones adecuadas de salubridad e higiene a los agricultores. - Garantizar la seguridad alimentaria a la población beneficiarios**". Con el siguiente detalle: **"Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto Total: S/. 609,267.57 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendario"**. Subsiguientemente es remitida con Provéido N° 2145-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 100-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de setiembre de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuana Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 4236-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057. Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022"**;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con sesenta y uno (61) folios sueltos, dos (02) Pioner A4 a trescientos sesenta y siete (367) folios y trescientos sesenta y siete (377) folios respectivamente, y un (01) Cd; que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
PRESUPUESTO APROBADO

: ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
: RECURSOS DETERMINADOS  
: S/. 609,262.57

GIP/MPMN  
P/GP/CEEFM-GIP/MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN  
Cc  
A  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OHT





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 199-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de setiembre de 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		489,367.52
GASTOS GENERALES	13,00%	63,617.78
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	24,468.38
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	19,574.70
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	9,787.35
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	2,446.84
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>609,262.57</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a cargo del Área de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, asimismo la **Ejecución Física** estará **supeditada a la Asignación Presupuestaria** previa por parte de la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BLOQUE A Y CERCO PERIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, EN EL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
**ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



GIP/MPMN  
PUG/A/EE/FA/GIP/MPMN  
CAH/AL/CE/EM/GIP/MPMN  
C.C.  
Y  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CE/EM  
OPI